



Resolución Ministerial

N° 342-2017-MC

Lima, 18 SET. 2017

VISTOS, los Oficios N° 168-2017-GG/IRTP y N° 199-2017-GG/IRTP del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Memorando N° 000983-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.5 del artículo 5 de la citada Ley, las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, asimismo, el numeral 5.6 del referido artículo establece que el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y de la Unidad Formuladora (UF) deberá cumplir el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificado por Decreto Supremo N° 248-2017-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro y le corresponde designar a los Responsables de las Unidades Formuladoras de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, señala que la OPMI tiene, entre sus funciones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones",



aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión. Asimismo, dispone en su numeral 4.4, que la UF pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, con la responsabilidad de realizar las funciones establecidas por la normatividad de dicho Sistema; siendo designada por el Órgano Resolutivo, quien además designa a su Responsable, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de la referida Directiva; y que la OPMI está encargada de su registro en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 02 de dicha Directiva;

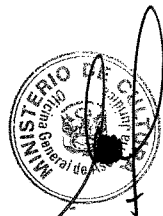
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 138-2017-MC, se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la OPMI del Sector Cultura;

Que, a través del Oficios N° 168-2017-GG/IRTP y N° 199-2017-GG/IRTP, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) solicita la designación de la Oficina General de Planificación y Desarrollo como Unidad Formuladora de dicha entidad, así como de la persona que será designada como su Responsable;

Que, con el Memorando N° 000983-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000126-2017/OOM/OGPP/SG/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización concluye que es factible la designación de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo del IRTP como Unidad Formuladora; y el Memorando N° 000049-2017/OI/OGPP/SG/MC de la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura, que concluye que el personal propuesto como Responsable de la Unidad Formuladora del IRTP cumple con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de la Directiva antes mencionada;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a la Unidad Formuladora del IRTP y a su Responsable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01; y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

Nº 342-2017-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina General de Planificación y Desarrollo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) como Unidad Formuladora de dicha entidad, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).

Artículo 2.- Designar a la señora Elizabeth Judith Rojas Calderón, especialista en proyectos de inversión pública de la Oficina General de Planificación y Desarrollo del IRTP, como Responsable de la Unidad Formuladora de dicha entidad.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de la Unidad Formuladora y su Responsable designados mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

